

“La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.”



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2923/2016  
BITÁCORA: 21/G3-0087/07/16

Puebla, Puebla, 28 de Julio de 2016

**CLEMENCIA ALVARADO ROMERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2248/2016 de fecha 15 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRESNO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRE-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 54.304 Metros cúbicos	8	1	8	16191742	16191749
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRESNO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRE-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.591 Metros cúbicos	6	9	14	16191750	16191755
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRESNO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRE-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.772 Metros cúbicos	3	15	17	16191756	16191758
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRESNO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRE-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.194 Metros cúbicos	2	18	19	16191759	16191760

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.